

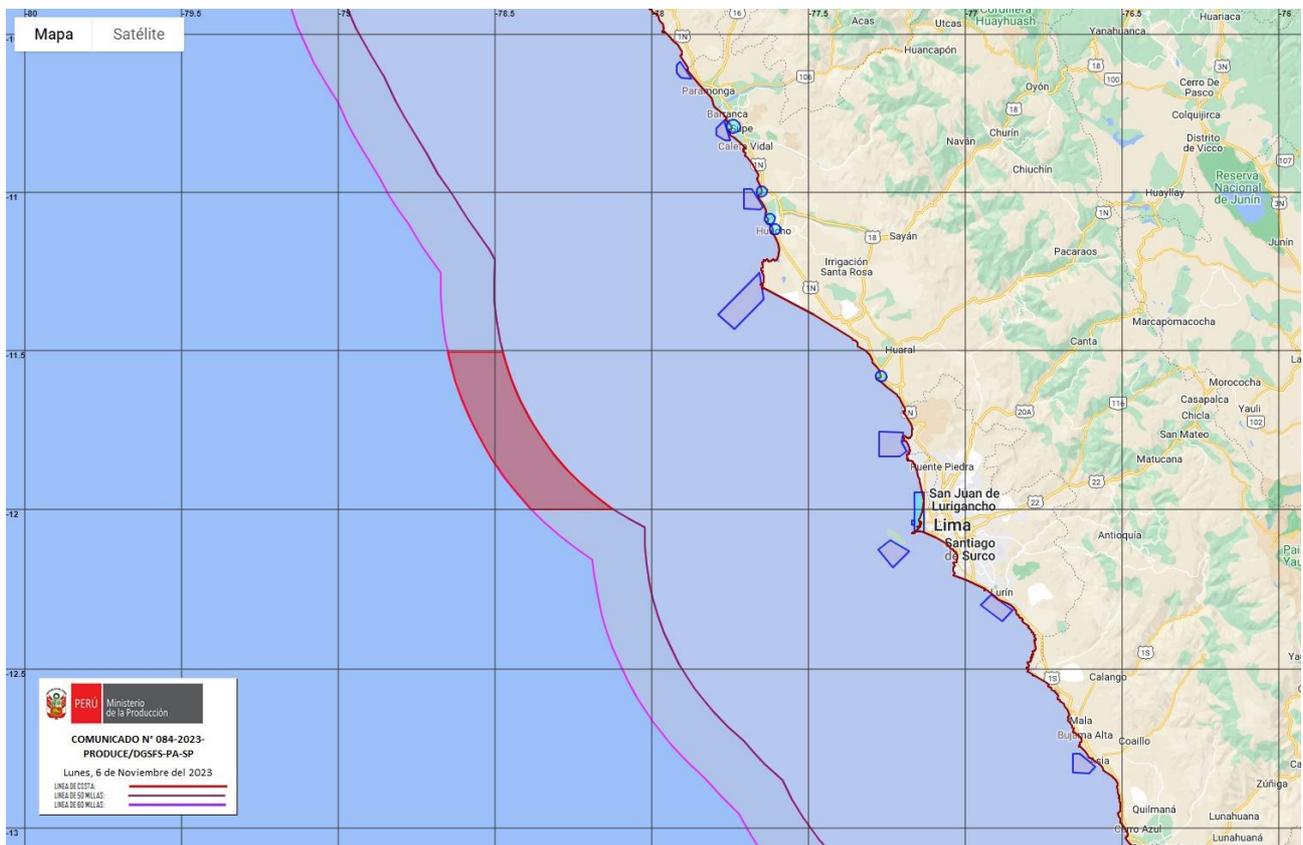
**COMUNICADO N° 084-2023-PRODUCE/DGSFS-PA-SP**  
**Suspensión de la Actividad Extractiva del recurso anchoveta**

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, en base a lo informado por el Instituto del Mar del Perú - IMARPE a través del “Reporte N° 20 – Registro de zonas de incidencia de juveniles de anchoveta”, remitido mediante Oficio N° 1359-2023-IMARPE/PCD, por el cual recomienda la suspensión temporal de las actividades extractivas en la Zona Norte-Centro en el marco de la Resolución Ministerial N° 358-2023-PRODUCE, debido a la alta incidencia de ejemplares juveniles del recurso anchoveta, a efectos de proteger la fracción juvenil y garantizar la sostenibilidad del citado recurso, comunica la siguiente medida de excepción:

**DISPONER LA SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA del recurso anchoveta por el plazo de tres (03) días calendario, a partir de las 00:00 horas del 07 de noviembre de 2023 hasta las 23:59 horas del 09 de noviembre de 2023, en la zona de pesca que se indica a continuación:**

- **11°30’S – 12°00’S, entre las 50 y 60 millas náuticas (mn)**

Asimismo, recordar a todos los actores pesqueros y ciudadanía en general que, a partir de la entrada en vigencia de la suspensión preventiva, las embarcaciones pesqueras quedan prohibidas de realizar extracción de recursos hidrobiológicos o presentar velocidades de pesca en la(s) zona(s) suspendida(s), bajo apercibimiento de aplicarse las medidas sancionadoras y/o correctivas previstas en nuestro ordenamiento pesquero y acuícola.



Mapa de ubicación geográfica de zona de pesca suspendida



**Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción**  
San Isidro, 6 de Noviembre de 2023